

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y FINA. EUROPEA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA (6410/00302/00000)
	SALIDA
	28/12/2022 13:23:44
	202299903640691

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. CULTURA Y PATRIMONIO HIS S.G.T. CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO (7210/00201/00000)
	ENTRADA
	28/12/2022 13:23:44
	2022999014958138

Fecha: "la de la firma"

Referencia: IEF-00411/2022

Asunto: **INFORME.-** PROPUESTA DE ORDEN BBRR SUBVENCIONES NO COMPETITIVA MUNICIPIOS Y ELAS CAA CREACIÓN DE UNIDADES ACTIVAS DE EJERCICIO FÍSICO

Destinatario:

**CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE**  
**SGT CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE**  
 C/ Palacio de Altamira. Santa María La Blanca 1 41004 - SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte mediante escrito con número de registro de entrada 2022999014616611, de fecha 20 de diciembre de 2022, ha solicitado a la Dirección General de Presupuestos, por ser preceptivo, informe económico financiero relativo a la propuesta de **ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA CREACIÓN DE UNIDADES ACTIVAS DE EJERCICIO FÍSICO, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA "NEXT-GENERATION EU", Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA.**

Al borrador del proyecto de Orden se adjunta memoria económica-justificativa, acompañada de los Anexos I-IV, y otra documentación complementaria.

### 1.- Antecedentes, alcance y contenido de la propuesta de actuación

De acuerdo con la documentación aportada, la Conferencia Sectorial de Deporte, en su reunión de 9 de mayo de 2022, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de la distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla con cargo al presupuesto del Consejo Superior de Deportes, en el marco del Componente 26 «Fomento del Sector Deporte», en el ejercicio presupuestario 2022, **por un importe de 9.000.000,00 euros para el «Plan de Digitalización de la Prescripción de la Actividad Física»**, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Como consecuencia del mencionado acuerdo, por Resolución de 4 de julio de 2022 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, se estableció la distribución territorial y los criterios de reparto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE número 171 de 18 de julio de 2022).

Del total de la inversión prevista, **a la Comunidad Autónoma de Andalucía se le asigna un total de 993.456,58 euros** para la puesta en marcha de un Plan de Prescripción de Actividad y Ejercicio Físico y la implantación de un sistema o herramienta digital que dé soporte al plan de prescripción.

1 / 4

EDUARDO LEON LAZARO		28/12/2022	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NH2Km287964B70DE54C2B59C7EAFE7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Así, la línea de subvenciones que se articula mediante esta orden se encuadra dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. La Palanca 9 «Impulso de la Cultura y el Deporte», reserva el Componente 26, para el «Fomento del Deporte». Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La consecución de esta estrategia nacional está muy ligada a las inversiones que se abordan, entre otras, en el denominado «Plan de Digitalización del Sector Deporte» (C26.I1) en aspectos tan importantes como: La digitalización del deporte; la comunicación y sensibilización sobre hábitos saludables; la tecnología e investigación en AFBS y Salud (actividad física beneficiosa para la salud); y la colaboración entre el sector de salud pública y el sector deportivo en el ámbito de la prescripción de la actividad y ejercicio físico para la ciudadanía.

La citada Resolución de 4 de julio de 2022, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Deporte, de 9 de mayo de 2022, relativo a la distribución territorial y criterios de reparto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia contempla como una de sus metas **(meta 7) disponer de Unidades Activas de Ejercicio Físico o denominación equivalente (en adelante, UAEF,s)** que atiendan al menos al 7% de los municipios de la comunidad autónoma, antes del 31 de diciembre de 2023 (se contabilizan los municipios agrupados en Comarcas, Mancomunidades, etc. asignados a una UAEF ubicada en esas entidades supramunicipales).

Al amparo del instrumento MRR, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte va a proceder a convocar subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, cuyo objeto es permitir a las entidades locales presentar solicitudes destinadas a financiar inversiones dedicadas a la renovación/mejora/adaptación de las instalaciones y equipamientos a disposición de las Corporaciones Locales destinadas a las actividades a llevar a cabo por las Unidades Activas de Ejercicio Físico.

La presente orden de bases reguladoras circunscribe sus efectos a una única convocatoria de subvenciones, sin vocación de permanencia en el ordenamiento jurídico, que se realiza en el mismo acto.

En concreto, se establece que el objeto de la línea de subvención es la Creación de Unidades Activas de Ejercicio Físico o denominación equivalente (UAEF,s) en los municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Junto a ello, la norma regula en sus bases, entre otros, los siguientes aspectos de carácter económico -financiero que destacamos:

- La cuantía máxima para cada subvención concedida será de 6.000 euros.
- El porcentaje máximo de la subvención puede alcanzar el 100% de la actividad subvencionada.
- Serán subvencionables los gastos realizados desde la fecha de resolución de concesión de la subvención hasta el 30 de septiembre de 2023.
- Las subvenciones objeto de la Orden no son incompatibles con la financiación de otros fondos estructurales de la Unión Europea.
- La Unión Europea participa, a través del fondo: Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje: 100%.
- Se establece la posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, en cuyo caso, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

EDUARDO LEON LAZARO		28/12/2022	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NH2Km287964B70DE54C2B59C7EAFE7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Se determina un único pago por el 100% de su importe tras la resolución de concesión.
- El plazo máximo para la presentación de la justificación se fija en 4 meses, a contar desde la notificación de la resolución de concesión o el previsto en la misma, si ésta se produce con posterioridad al 1 de junio de 2023.

Respecto a la convocatoria, se determina que el crédito disponible previsto inicialmente para la puesta en marcha de la presente convocatoria es de 253.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1200180000/46B/76000/00/ MR09260101, con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación "Next Generation EU"; y se dispone que la dotación podrá ser objeto de ampliación posterior en función de las disponibilidades presupuestarias y de las solicitudes presentadas.

En relación con ello, la memoria económica aportada, suscrita con fecha 12 de diciembre de 2022, señala la existencia de crédito disponible por importe de 253.000 euros en la citada partida presupuestaria.

## 2.-Incidencia económico- presupuestaria de la propuesta de actuación.

La orden cuyo borrador se informa establece tanto las bases reguladoras de las subvenciones referidas y efectúa la primera y única convocatoria que se realizará. En concreto, se propone una línea de Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la creación de Unidades Activas de Ejercicio Físico o denominación equivalente (UAEF,s) dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) "NextGenerationEU" con cargo a la inversión prevista en el proyecto C26 Fomento del Sector del Deporte, C26.I01.P02 Plan de Digitalización del Sector de Deporte (meta 7), por importe de 253.000 euros.

Analizada la información obrante en el Sistema GIRO, con fecha, 20 de diciembre de 2022 se ha constatado que existe crédito disponible adecuado, por importe de 253.456,58 euros, para el fin pretendido, conforme se observa en la siguiente tabla:

Vinculación Jurídica	Clas.Econ.	Créd. inicial	Mod. crédito	Créd. definitivo	Crédito Disponible Auxiliar
120018 46B7 MR09260101	74100	0,00	400.000,00	400.000,00	0,00
	76000	0,00	253.456,58	253.456,58	253.456,58
<b>Total</b>		<b>0,00</b>	<b>653.456,58</b>	<b>653.456,58</b>	<b>253.456,58</b>

En cualquier caso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 119.2j) del citado Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, al indicar que la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS,

EDUARDO LEON LAZARO		28/12/2022	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NH2Km287964B70DE54C2B59C7EAFE7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

EDUARDO LEON LAZARO		28/12/2022	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NH2Km287964B70DE54C2B59C7EAFE7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	